



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Cuna de la Independencia del Perú ;Rumbo al Bicentenario!
Huaura - Huaura - Lima

ORDENANZA N° 007-2017-MDH

Huaura, 14 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Marzo de 2017, la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, presento Dictamen N° 001-COSC-2017, donde recomienda ratificar la Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito de Huaura, por el CODISEC mediante Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1.1., del inciso 1°, del Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana establecen un sistema de seguridad con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, indica que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, el Artículo 13° y Artículo 17° del citado dispositivo legal, señalan que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC.

Que, según el Artículo 8° y Artículo 30°, inciso e) del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, los Comités de Seguridad Ciudadana - CODISEC, es uno de los componentes del mencionado sistema, que constituye una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, los cuales son presididas por el Alcalde Distrital respectivo; así como, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia distrital asume las funciones de Secretaría Técnica, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Cuna de la Independencia del Perú ;Rumbo al Bicentenario!
Huaura - Huaura - Lima

Que, mediante el Informe N° 005-2017-S.T.S.C.-MDH, la Sub Gerencia de Servicios Públicos de fecha 13 de marzo de 2017, solicito la ratificación del "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito de Huaura, mediante Ordenanza Municipal; aprobado por la Comisión Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC. Conforme establece la Dirección General de Seguridad Ciudadana, del Ministerio del Interior, como requisito indispensable establecido en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y modernización Municipal.

Que, mediante el Informe N° 00114-2017-MDH-SGAJ-GNV de fecha 21 de marzo del 2017; la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y concluye que es procedente la ratificación del "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito de Huaura" mediante Ordenanza Municipal; así mismo menciona que el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, expedido con D.S. N° 011-2014-IN, señala en su artículo 30°, inciso e) "Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal".

Que, el Dictamen N° 001-COSC-2017 de la Comisión de Seguridad Ciudadana, concluyen que es viable la ratificación del "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito de Huaura" en razón a lo aprobado por el CODISEC, por tanto recomienda su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los señores Regidores, con dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:


**ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL
DISTRITO DE HUAURA**

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO DE HUAURA, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana; precisando que el plan ratificado forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaria General, Oficina de Seguridad Ciudadana y otras, el cumplimiento de la presente Ordenanza, que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano; derivándose a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad y en el Portal del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
GILMAR MAGNE SILEYANIS BAYONA
ALCALDE